

EXP-UNC: 0051256/2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Posgrado, Dr. A. Sebastián Muñoz, por la que solicita la designación interina, transitoria, de las Profesoras María Debarnot y Paula Alejandra Icely; y

CONSIDERANDO:

Que según informa el Dr. Sebastián Muñoz, las mencionadas docentes desarrollarán tareas vinculadas a la presentación de carreras en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado, a fin de garantizar las actividades antes mencionadas;

Por ello;

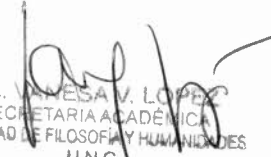
**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio, a la **Licenciada María DEBARNOT**, DNI N° 30.677.522, para desarrollar tareas vinculadas a la presentación de carreras en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), **a partir del 01 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2018.** (Afectando partida vacante Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio, a la **Licenciada Paula Alejandra ICELY**, DNI N° 21.832.336, para desarrollar tareas vinculadas a la presentación de carreras en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación simple (Cód. 103), **a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.** (Afectando partida vacante Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 3º.- Las interesadas, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, en base a lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 05/95, que no se efectuará pago retroactivo al personal docente designado en la presente resolución, que no haya cumplimentado en tiempo y forma la documentación de Alta correspondiente.


 LIC. GABRIELA V. LÓPEZ
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

//

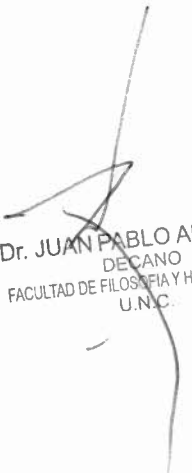
EXP-UNC: 0051256/2018

ARTICULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 12 OCT 2018

RESOLUCIÓN Nº: 1241
RS


Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.